

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 240

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2020-9180** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1173/2018.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK SA, frente a JAVIER ANERO GUTIÉRREZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 19 de septiembre de 2019, contra el que cabe recurso de recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de veinte días.

Extracto de la sentencia:

"[...] PARTE DISPOSITIVA. Estimar sustancialmente la demanda interpuesta por el procurador D. Carlos de la Vega-Hazas Porrúa en nombre y representación de Liberbank S.A y declarar resuelto el contrato de préstamo hipotecario suscrito mediante escritura pública de fecha 1 de febrero de 2005, ene el que se subrogo D. Javier Anero Gutiérrez en fecha 2 de junio de 2008, condenando a D. Javier Anero Gutiérrez al pago de la suma de noventa y cinco mil quinientos setenta y cuatro euros con seis céntimos de euro (95.574,06 €), al pago de los intereses en los términos expuestos en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, así mismo procede ordenar la realización del derecho de garantía hipotecaria sobre el bien inmueble sito en urbanización Mies de Represa nº 3 A bloque I de Arce (registral 42831), mediante venta en pública subasta conforme al procedimiento regulado en los artículos 681 y siguientes de la LEC, así mismo condenarles al pago de las costas. [...]"

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia y del art. 497 de la LEC.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER ANERO GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de noviembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2020/9180

CVE-2020-9180